

**BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL 2019 DE BANCO SABADELL**  
**“¿PARA QUÉ SIRVE EL DINERO?”**  
**Para familiares de empleados del grupo Banco Sabadell**

## **1. OBJETO DEL CONCURSO**

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el banco) convoca un concurso para elegir los mejores dibujos infantiles realizados por menores de hasta 13 años de edad, es decir, aquellos que no hayan cumplido los 14 años en la fecha de finalización del concurso. Este concurso se desarrolla en el marco de la campaña denominada “¿Para qué sirve el dinero?”, una iniciativa a través de la cual se anima a niños y adultos a reflexionar sobre el dinero, el ahorro y la solidaridad.

## **2. PARTICIPANTES**

Podrán participar en el concurso los empleados, ya sean de oficinas o de centros corporativos, de cualquiera de las empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas (en adelante, los participantes) que, a partir del día **1 de noviembre de 2019** a las 9:00 horas y antes del día **15 de enero de 2020** a las 14:00 horas, envíen por ENVI (AA - Concurso de dibujo infantil) un dibujo cuyo autor sea:

- un niño/a con el que guarde una relación de parentesco hasta tercer grado
- que tenga como máximo 13 años de edad en la fecha de finalización del concurso
- residente en España

Se establecen tres categorías de edad de los autores: 0-5 años, 6-9 años, 10-13 años. La participación en el concurso no implica para los participantes el derecho a recibir compensación de ninguna clase.

## **3. PREMIOS**

3.1. Los premios del concurso, para cada categoría de edad, respectivamente, consisten en:

- Primer premio: Apple iPad (2018), 9.7", 32 GB, wifi, gris espacial.
- Segundo premio: Fujifilm Instax Mini 9, verde lima + papel fotográfico (10 fotos) + funda.
- Tercer premio: 10 entradas de cine.

3.2. Además, todos los dibujos recibidos participarán en el sorteo de un viaje a Disneyland París para 4 personas (ver apartado número 9).

3.3. Los participantes que lo deseen podrán publicar en la web [www.paraquesirveeldinero.com](http://www.paraquesirveeldinero.com), propiedad de Banco de Sabadell, S.A., su dibujo para participar también dentro de la opción “Los 50 dibujos más votados” durante el período de duración del concurso. El apartado “Los 50 dibujos más votados” englobará tanto los dibujos de clientes y no clientes como los de familiares de empleados del grupo Banco Sabadell. Los ganadores de este *ranking* recibirán un paquete de velas de cumpleaños. Esta participación

no es vinculante a la del resto del concurso. Para participar en el resto de premios **debe enviarse la lámina por ENVI (AA - Concurso de dibujo)**.

El banco se reserva el derecho de revisar estas publicaciones en la web y eliminar las que considere inoportunas por el mensaje que se deriva de ellas o por la imagen que se expone.

#### **4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Todos los participantes podrán acceder a la información del concurso de dibujo a través de la página web [www.paraquesirveeldinero.com](http://www.paraquesirveeldinero.com) y deberán seguir las instrucciones que allí se faciliten. Asimismo, los empleados recibirán un correo electrónico con las instrucciones para participar y la lámina. Se podrá presentar solo un dibujo por menor, y este deberá realizarse en la lámina especial para empleados.

La organización no atenderá llamadas telefónicas ni responderá a consultas orales o escritas que no tengan relación con el concurso, y deberá esperarse, en todo caso, a la publicación del fallo del jurado y resultado del sorteo a través de correo electrónico o por vía telefónica.

El banco no se responsabiliza de la incapacidad de terminar el proceso de participación debido a cualquier problema relacionado con el *software*, el *hardware*, la telefonía, el módem o las disfunciones de Internet, problemas u otros fallos, incluida la indisponibilidad de la dirección web del concurso debido a disfunciones, problemas o fallos de cualquier tipo.

#### **5. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS DIBUJOS**

Los dibujos deberán realizarse sobre una lámina preimpresa tamaño DIN A4 especial para empleados que se recibirá mediante correo electrónico (ver apartado número 4) y que también se podrá imprimir desde la página web habilitada para el concurso: [www.paraquesirveeldinero.com](http://www.paraquesirveeldinero.com). Podrá utilizarse cualquier tipo de papel en la impresión y cualquier tipo de técnica en el dibujo. El dibujo deberá reflejar el motivo del concurso, “¿Para qué sirve el dinero?”, y no podrá ser copiado.

#### **6. PERÍODO DEL CONCURSO**

El concurso se inicia el **1 de noviembre de 2019** a las 9:00 horas y termina el **15 de enero de 2020** a las 14:00 horas, hora peninsular. Los dibujos recibidos antes o después de dicho período no podrán concursar. El sorteo del viaje a Disneyland París tendrá lugar ante notario el día **15 de febrero de 2020**, y las votaciones del concurso de dibujo se harán entre el **15 y el 28 de febrero de 2020** (según disponibilidad del jurado).

#### **7. GANADORES**

7.1. Un jurado escogerá al primer, segundo y tercer dibujo premiados del concurso por categoría de edad, basándose en la imaginación, la creatividad, la originalidad y el valor artístico, así como a seis suplentes por cada categoría de edad, en orden sucesivo y excluyente, para el caso de que alguno de los ganadores no acepte el premio. La selección de los ganadores será a discreción absoluta del jurado y su fallo será definitivo e inapelable.

7.2. El ganador del viaje a Disneyland París será el que resulte del sorteo que se realizará ante notario sobre todos los dibujos recibidos. También se nombrarán mediante sorteo dos suplentes, en orden sucesivo y excluyente, para el caso de que el ganador no acepte el premio.

7.3. Durante el mes siguiente a la finalización del período del concurso, el banco comunicará a los ganadores el premio obtenido a través del correo electrónico facilitado por el participante, así como la forma de retirarlo y demás circunstancias relativas al disfrute del mismo, debiendo estos acreditar su identidad, la del niño/a autor del dibujo y la edad del mismo/a, así como su relación familiar, y el cumplimiento de las demás condiciones del presente concurso; todo ello, con los documentos que el banco considere pertinentes.

El ganador deberá formar parte de la plantilla del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, durante todo el período del concurso y hasta la fecha del sorteo, incluido el día de la comunicación del premio.

La lista con los nombres y apellidos de los ganadores y de los autores de los dibujos, así como una copia de los dibujos podrán publicarse en [www.paraquesirveeldinero.com](http://www.paraquesirveeldinero.com), en la intranet corporativa y en cualquier otro medio que considere oportuno el banco, para lo que el participante da su conformidad. En este sentido, autoriza al banco o cualquiera de las sociedades del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, a utilizar el nombre del niño/a menor autor del dibujo, así como el suyo propio, y el dibujo ganador para cualquier publicidad o comunicación relacionada con el concurso, sin ninguna limitación ni contraprestación.

El banco se reserva el derecho a excluir dibujos del concurso si detecta irregularidades.

## **8. COMPOSICIÓN DEL JURADO**

Los miembros del jurado (mínimo de 5 personas y máximo de 10) serán designados por el banco.

## **9. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PREMIOS**

Los premios se harán llegar por mensajería al lugar de trabajo del participante. Será imprescindible la aceptación escrita del premio. Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, antes del último día del mes siguiente a la finalización del período del concurso o del día del sorteo, respectivamente, el banco no pueda contactar con el partícipe ganador o este no acredite el cumplimiento de las condiciones del concurso, no acepte el premio o renuncie al mismo, el banco procederá a asignarlo al suplente en reserva que corresponda. En el caso de que los demás suplentes en reserva, a su vez, no acepten o renuncien al premio, este se declarará desierto.

El derecho a reclamar el premio caducará si en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del premio, el ganador no lo reclama y/o no lo acepta por escrito.

El viaje a Disneyland París deberá realizarse en las condiciones y en el período de fechas establecidos por el banco. Podrán viajar el menor autor del dibujo ganador del sorteo, y hasta

dos adultos acompañantes que, sin ser necesariamente clientes de las empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, mantengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el menor, además de un hermano de este. El viaje incluye vuelo a París en clase turista desde Madrid o Barcelona, tasas de aeropuerto, traslados al hotel, tres noches en un hotel de Disneyland París en régimen de alojamiento y desayuno y entradas para cuatro días al parque, además del seguro de viaje básico.

El viaje estará sujeto a la disponibilidad de fechas de la agencia de viajes, quedando excluidos festivos nacionales y puentes, y deberá disfrutarse, en todo caso, antes del **30 de junio de 2020**.

Si por cualquier circunstancia el ganador no puede realizar el viaje, no tendrá derecho a indemnización alguna.

Tanto el ganador como sus acompañantes se comprometen en tiempo y forma a aportar la documentación e información que les sea requerida a los efectos de poder hacer efectivo el premio, no teniendo el banco responsabilidad alguna adicional a la entrega de las correspondientes entradas a los parques.

Cada participante podrá ganar únicamente uno de los premios. El banco se reserva el derecho de excluir del concurso a cualquier participante que actúe de forma contraria a las presentes bases o realice cualquier acción tendente a alterar los resultados o el normal desarrollo del concurso.

De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas en las que se cedan los derechos de explotación tienen la consideración de rendimientos del trabajo y están sujetos a tributación en el IRPF. Asimismo, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. El banco ingresará en la hacienda pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, y se obliga, igualmente, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y a los ganadores derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo del banco y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. De igual forma, los premios obtenidos en el presente concurso quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales que correspondan por parte de los ganadores, los cuales eximen al banco de cualquier responsabilidad.

## **10. DERECHOS SOBRE LOS DIBUJOS Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS**

La participación en el concurso conlleva la cesión, por parte de cada participante y del autor del dibujo, a favor del banco, de forma perpetua e irrevocable, de los derechos de reproducción, utilización, distribución, comunicación pública, transformación, modificación y conservación sobre los dibujos y los datos personales del participante y del autor, que podrán aparecer en las comunicaciones y/o en las páginas web del banco y en la web de este concurso, [www.paraquesirveeldinero.com](http://www.paraquesirveeldinero.com), así como en cualquier otra acción que considere realizar el banco en el presente o en el futuro.

El banco no se hará responsable de las pérdidas o los deterioros que puedan sufrir los dibujos, puesto que estos son de su propiedad a partir del mismo momento de su recepción.

El contenido de los dibujos será responsabilidad única y exclusiva del participante, quien se hace responsable de que los dibujos del menor no infrinjan derechos de terceros ni vulneren cualquier normativa aplicable, y asume ser responsable directo de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de las reclamaciones de terceros por infracción a sus derechos, de conformidad con la normativa en vigor, de modo que el banco y las empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, quedan exonerados de cualquier responsabilidad, reclamación o indemnización.

**Responsable:** Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en avenida Óscar Esplá, núm. 37, 03007 Alicante. Datos de contacto del delegado de protección de datos: [DataProtectionOfficer@bancsabadell.com](mailto:DataProtectionOfficer@bancsabadell.com).

**Finalidades y legitimación:** los datos personales facilitados por los participantes, incluidos los detallados en la lámina de participación o al cumplimentar el formulario en la web del concurso, serán tratados por Banco de Sabadell, S.A. para el desarrollo y control del concurso y el sorteo y las acciones que se deriven del mismo, basada su legitimación en la propia participación en el concurso. Para el resto de finalidades, ver el apartado “Información adicional”.

**Destinatarios:** no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el caso de que haya otorgado su consentimiento.

**Procedencia de los datos:** el propio participante.

**Derechos:** puede dirigirse por escrito a la unidad [Derechos Protección de Datos](#) del banco a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: [Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com](mailto:Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com), con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad.

**Información adicional:** Puede obtener información adicional en el “Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal”, publicado en [www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com), apartado “Información a clientes”.

El participante garantiza la veracidad de los datos que facilita y se compromete a comunicar puntualmente cualquier variación sobre los mismos. El banco podrá notificar a los participantes la recepción y publicación de los dibujos, o cualquier otra comunicación relativa al concurso, a través del correo electrónico facilitado por el propio participante.

## 11. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El banco se reserva el derecho a determinar y modificar a su conveniencia las fechas del período del concurso o del sorteo, a cancelar el concurso y a excluir aquellos dibujos o personas que estime que no reúnen los requisitos exigidos, o que el banco considere que hayan actuado de mala fe. Asimismo, el banco se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso durante el desarrollo del mismo o los premios por otros de valor equivalente.

## 12. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las bases de este concurso se rigen por las leyes del Estado español. El banco y los participantes se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, para cualquier controversia que pudiera derivarse de dicho concurso.

### **13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El envío de los dibujos al banco supone la aceptación previa de las presentes bases por parte de los participantes.

### **14. PROTOCOLIZACIÓN**

Las bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el notario del Colegio de Notarios de Cataluña don Javier Micó Giner, con despacho en la calle Narcís Giralt, 57, de Sabadell, así como en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (Ábaco), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco), y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.